

Envío de actuaciones entre Organismos informatizados y NO informatizados

Cada vez que se requiera enviar una Ae (trámite electrónico) o As o E (trámite en papel) desde un organismo informatizado a otro NO informatizado se deberá:

1. Para **Ae**:
 - a. Envío vía mail institucional.
 - b. Imprimir la documentación, certificar y enviar.

Aclaración: En caso de que se reciba una respuesta, en cualquiera de las dos opciones a) o b), se escanea (de corresponder) e incorpora a la Ae dicha respuesta a fin de continuar la gestión.

2. Para **As** o **Exp** envía la actuación papel.

En todos los casos previstos en los puntos anteriores Ae, As o EXp:

Se deberá realizar el envío por SGT a los fines de dejar registrada la ruta (trazabilidad). Si la actuación es devuelta, se debe utilizar la función “recuperar” disponible en estos casos.

Listado de organismos informatizados y NO informatizados

A fin de tomar conocimiento de los organismos informatizados y NO informatizados desde SGT en el menú “normativas e instructivos” se podrá acceder al listado actualizado.

